

Expediente 2021-00336-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO promovida mediante apoderada judicial por LINA MARIA VALENCIA CARDONA en contra de JHON WILMER VILLADA VALENCIA, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO promovida mediante apoderada judicial por LINA MARIA VALENCIA CARDONA en contra de JHON WILMER VILLADA VALENCIA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda y sus anexos, por el termino de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto. (Resorte de la interesada)

QUINTO: Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, (artículo 598 del C.G del p.), se ordena embargo y Secuestro de los siguientes bienes inmuebles denunciados como de propiedad del demandado señor JHON WILMER VILLADA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 7.561.494:

-Parqueadero Nro. 22 en Armenia Calle 2 (Avenida Las Palmas) Matricula inmobiliaria Nro. **280-183867**- Ubicado en la ciudad de Armenia (Q), -

-Apartamento 104 Ubicado en la ciudad de Armenia (Q), calle 2 (avenida las palmas) # 6-371 "conjunto residencial boreal"- propiedad horizontal - torre A. Matricula inmobiliaria Nro. **280-183689**.

-Casa ubicada en la ciudad de Armenia (Q), manzana 21 lote #33 urbanización la fachada tercera etapa, Matricula inmobiliaria Nro. **280-125870**.

*Para la efectividad de las medidas, **se dispone** por medio del centro de servicios judiciales librar atento oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.*

SEXO: Se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante, en los términos del mandato conferido a la doctora KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b21e51fed26b5f6343b7aa4601c8c3dbc2cc3df286aaa9c8a16cd8a8ab3254**

Documento generado en 18/11/2021 06:47:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>